

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 15

ESTADO PARM No. 043

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y al artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER:

Que para notificar los actos que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, siendo las 8:00 a.m. de hoy 24 de junio de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
Auto	GC4-159	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	18/06/2015	AUTO PARM No.0486 DE 2015	- Requerir al proponente para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, so pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión, informe por escrito la aceptación o rechazo de las áreas susceptibles de ser otorgadas en concesión.
Auto	HIJ-14051	EFRAIN JOSE SILGADO CABRALES	2	18/06/2015	AUTO PARM No. 484 de 2015	- DAR traslado al titular del contrato de concesión HIJ-14051, del Informe de Inspección PARM 370 del 22 de mayo de 2015. - REQUERIR al titular minero para que en término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de declarar la caducidad del título minero, allegue las razones por las cuales no se encuentra realizando actividad

						<p>minera dentro del área de la concesión, incurriendo así en una suspensión no autorizada por más de seis (6) meses, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>-. REQUERIR al titular minero para que en término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de ser multado, para que allegue las autorizaciones de las que trata el artículo 35 de la Ley 685 de 2001, según lo encontrado en la visita del 29 de mayo de 2015.</p> <p>.- Se recomienda a la Sociedad titular atender las recomendaciones señaladas en el Informe de Inspección PARM 0370 del 22 de mayo de 2015, a fin de evitar requerimientos en la próxima visita a realizar por la Autoridad Minera.</p>
Auto	OIB-16251	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	1	18/06/2015	AUTO PARM No. 0489 de 2015	-Dar traslado del expediente de la referencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo de su competencia.
Auto	MLG-08381	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	1	18/06/2015	AUTO PARM No. 487 de 2015	-Modificar el artículo tercero del AUTO PARM No. 458 del 9 de junio de 2015, el cual quedará así: "TERCERO: Requerir al beneficiario de la Autorización Temporal No. MLG-08381, so pena de entender desistida la solicitud de aumento del volumen de material a explotar, para que dentro del término de dos (02) meses contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue certificación de parte del interventor de la obra donde se justifique la necesidad de incrementar el volumen a explotar, conforme el concepto técnico PARM S-355 del 1 de Junio de 2015".
Auto	LH0203-17	PEDRO CLAVER MEJIA y SANDRA MILENA CHICA	1	19/06/2015	AUTO PARM No.	-Correr traslado del Informe de Visita PARM-S-385 del 16 de junio de 2015 a los señores PEDRO CLAVER MEJIA y

					492 de 2015	SANDRA MILENA CHICA, titulares del contrato de concesión LH0203-17. -Requerir a los señores PEDRO CLAVER MEJIA y SANDRA MILENA CHICA, titulares del contrato de concesión LH0203-17, para que dentro del término de 30 días a partir de la notificación de la presente providencia: a) Aclare la diferencia entre la producción/año estimada y aprobada en PTO (25.920 M3) VS (61.991) en el 2014. b) Aclare la carta de entrega de dotación hecha al señor César León Posada cuya carta está firmada por otra persona el señor Jorge Vergara.
Auto	KD7-15001	MINEROS, S.A.	2	19/06/2015	AUTO PARM No. 499 de 2015	- REQUERIR a la sociedad MINEROS S.A. para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue la modificación a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL007966 de la aseguradora Confianza para el Contrato de Concesión No. KD7-15001 en el sentido de extender su vigencia hasta el 17 de noviembre de 2017 y allegar la constancia de pago y el anexo respectivo. Si vencido el término anterior sin que se haya allegado la mencionada modificación a la póliza, la Agencia Nacional de Minería –ANM- IMPONDRÁ MULTA a la referida sociedad de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- y la Resolución 9 1544 de 2014 del Ministerio de Minas y Energía.
Auto	LG6-08063X	PROYECTO COCO HONDO, S.A.S.	1	18/06/2015	AUTO PARM No. 0485 de 2015	-Dar traslado del expediente de la referencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo de su competencia.

Auto	GLD-09241X	JHON JAIRO AGUIRRE NAVARRO	4	18/06/2015	AUTO PARM No. 488 de 2015	<p>- DAR traslado al señor JOHN JAIRO AGUIRRE NAVARRO, titular de Contrato de Concesión No. GLD-09241X, del Concepto Técnico PARM-S-362 del 3 de junio de 2015.</p> <p>.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. GLD-09241X al Gerente de Seguimiento y Control para que tome la decisión al respecto de la solicitud de suspensión de obligaciones, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>.- INFORMAR al titular de Contrato de Concesión No. GLD-09241X que su solicitud de renuncia presentada el 14 de mayo de 2015 NO ES VIABLE.</p> <p>.- INFORMAR al titular de Contrato de Concesión No. GLD-09241X que para la viabilidad de la solicitud deberá dar cumplimiento en el término establecido, a las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar el pago del canon superficiario del tercer (3°) año de la etapa de exploración el cual fue requerido en el Auto PARM No. 201 del 26 de marzo de 2014. - Presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2013 el cual fue requerido en el Auto PARM No. 201 del 26 de marzo de 2014. <p>PARÁGRAFO. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil; así mismo se recuerda que el pago del canon superficiario se debe cancelar antes del inicio de la anualidad correspondiente, por lo tanto los intereses moratorios se causan a partir del día en que inicia la anualidad.</p>
------	------------	----------------------------	---	------------	---------------------------	---

					<p>.- Para el cumplimiento de lo anterior, se concede al titular del Contrato de Concesión No. GLD-09241X el término de un (2) meses, contado a partir de la notificación del presente auto, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE RENUNCIA al título minero presentada el día 14 de mayo de 2015, sin perjuicio de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera.</p> <p>PARÁGRAFO. Se le advierte al titular que en caso de incumplimiento de las obligaciones requeridas dentro del término otorgado, la Autoridad Minera procederá a efectuar los pronunciamientos a que haya lugar.</p> <p>.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GLD-09241X, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literales d) y f) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recibo de pago de canon superficiario del primer (1º) año de la etapa de construcción y montaje. - Póliza de cumplimiento minero ambiental para el primer (1º) año de la etapa de construcción y montaje. <p>Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GLD-09241X para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo del canon superficiario que se requieren en el dispone anterior.</p> <p>PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. GLD-09241X para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. <p>.- Para el cumplimiento de lo anterior, se concede al titular del Contrato de Concesión No. GLD-09241X el término de un (2) meses, contado a partir de la notificación del presente auto, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE RENUNCIA al título minero presentada el día 14 de mayo de 2015, sin perjuicio de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera.</p> <p>PARÁGRAFO. Se le advierte al titular que en caso de incumplimiento de las obligaciones requeridas dentro del término otorgado, la Autoridad Minera procederá a efectuar los pronunciamientos a que haya lugar.</p>
--	--	--	--	--	---

Auto	HGD-081	JHON JAIRO AGUIRRE NAVARRO	2	17/06/2015	AUTO PARM No. 483 de 2015	<p>- DAR traslado al señor JOHN JAIRO AGUIRRE NAVARRO, titular de Contrato de Concesión No. HGD-081, del Concepto Técnico PARM-S-360 del 3 de junio de 2015.</p> <p>.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. HGD-081 al Gerente de Seguimiento y Control para que tome la decisión al respecto de la solicitud de suspensión de obligaciones, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>.- REQUERIR al señor JOHN JAIRO AGUIRRE NAVARRO, titular del Contrato de Concesión No. HGD-081, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia la póliza de cumplimiento minero ambiental.</p> <p>Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p>
Auto	JHM-11542	JHON JAIRO AGUIRRE NAVARRO	3	18/06/2015	AUTO PARM No. 491 de 2015	<p>- DAR traslado al señor JOHN JAIRO AGUIRRE NAVARRO, titular de Contrato de Concesión No. JHM-11542, del Concepto Técnico PARM-S-361 del 3 de junio de 2015.</p> <p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. JHM-11542, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2012. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2013. <p>.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JHM-11542 para que en el término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto, de acuerdo con lo</p>

					<p>expuesto en la motivación del presente acto y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES AL TÍTULO MINERO radicada el 14 de mayo de 2015, allegue certificación actualizada expedida por la autoridad competente donde se deje constancia de la situación de orden público que se presenta en el área del título minero.</p> <p>.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JHM-11542, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literales d) y f) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recibo de pago de canon superficiario del primer (1°) año de la etapa de construcción y montaje. - Póliza de cumplimiento minero ambiental para el primer (1°) año de la etapa de construcción y montaje. <p>Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JHM-11542 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo del canon superficiario que se requieren en el dispone anterior.</p> <p>PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. JHM-11542 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero –FBM- semestral 2011. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2011. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2012. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2013. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014.
Auto	GJ6-152	ARISTIDES ORTEGA VERGARA	2	18/06/2015	AUTO PARM No. 490 de 2015	<p>-Correr traslado del Informe de Visita PARM-S 369 del 5 de junio de 2015 al señor ARISTIDES ORTEGA VERGARA titular del contrato de concesión GJ6-152.</p> <p>-Dar traslado del expediente del contrato de concesión GJ6-152 al Gerente de Seguimiento y Control para resolver lo atinente al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa en la resolución GSC-ZO No. 000005 de 30 de enero de 2014, por ser de su competencia.</p> <p>-Poner en conocimiento al titular minero del contrato de concesión GJ6-152, que está incurriendo en la causal de caducidad del contrato contemplada en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.</p> <p>-En consecuencia, y en aplicación del artículo 288 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas -, el titular minero es querido so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión minera No. GJ6-152, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto,</p>

						formule su defensa o manifieste la explicación por la cual al momento de la realización de la visita de seguimiento y control, se evidenció inactividad minera, con respaldo en las pruebas correspondientes.
Auto	DI5-151	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE, S.A.	1	19/06/2015	AUTO PARM 497 de 2015	-Correr traslado del Informe de Visita PARM-S 386 del 16 de junio de 2015 a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE, S.A. titulares del contrato de concesión DI5-151.
Auto	GAJ-091	ROSA MARIA GANEM BECHARA	5	19/06/2015	AUTO PARM 494 de 2015	-Dar traslado a la señora ROSA MARIA GANEM BECHARA titular del contrato de concesión GAJ-091 del concepto técnico PARM-S 351 de 28 de mayo de 2015. -Poner en conocimiento del titular minero, señora ROSA MARIA GANEM BECHARA, que está incurriendo en la causal de caducidad del contrato contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas. -En consecuencia, se REQUIERE a la señora ROSA MARIA GANEM BECHARA, titular del contrato de concesión GAJ-091, so pena de declarar la caducidad del contrato, para que allegue dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, el faltante en el pago de regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV de 2014 y I de 2015, así: a) Para el II trimestre de 2014, adeuda la suma de \$119.503 que corresponde al capital. b) para III trimestre de 2014, adeuda la suma de \$836.639 que corresponde al capital. c) Para el IV trimestre de 2014, adeuda la suma de \$1.100.645 que corresponde al capital. d) Para el I trimestre de 2015, adeuda la suma de \$1.075.139 que corresponde al capital.

						<p>-Requerir al titular del contrato de concesión GAJ-091, la señora ROSA MARIA GANEM BECHARA, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago de las regalías, liquidados a una tasa del 12% anual desde la fecha de su exigibilidad hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>-Parágrafo primero: Para efectos del cálculo y liquidación de intereses, debe tenerse en cuenta lo explicado en el concepto técnico PARM-0351 de 28 de mayo de 2015. En caso de que el titular realice un pago parcial respecto de la suma del capital adeuda por regalías y los intereses generados por la mora en el pago de las mismas, el pago realizado se imputará en primer lugar a intereses y, en segundo, es decir, lo restante en caso de haberlo, se imputará a capital.</p> <p>-Parágrafo segundo: Se recuerda al titular minero, señora ROSA MARIA GANEM BECHARA, que la cuenta para el pago de regalías es una cuenta de recaudo nacional de la Agencia Nacional de Minería, identificada con NIT 900.500.018- a saber: Cuenta de ahorros 000-629006 del Banco de Bogotá. En las oficinas de este banco están disponibles los comprobantes de consignación a la cuenta del Sistema Nacional de Recaudos de esta Agencia. Igualmente se debe tener en cuenta que el pago de las regalías debe hacerse dentro de los 10 primeros días hábiles al vencimiento del trimestre, acorde con lo explicado en el concepto técnico PARM-0351 de 28 de mayo de 2015.</p> <p>-Poner en conocimiento del titular minero, señora ROSA MARIA GANEM BECHARA, que está incurriendo en la causal de caducidad del contrato contemplada en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	--	--

					<p>-En consecuencia se REQUIERE al titular minero, señora ROSA MARIA GANEM BECHARA, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión minera GAJ-091 para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o manifieste la explicación de la no correspondencia entre las cantidades de mineral extraído declarado en los Formatos Básicos Mineros – FBM semestral 2014 y anual 2014 y las contenidas en el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado por la Autoridad Minera, con respaldo en las pruebas correspondientes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y según concepto técnico PARM-S-0351 de 28 de mayo de 2015.</p> <p>-Requerir al titular minero, señora ROSA MARIA GANEM BECHARA, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión minera GAJ-091 para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o manifiesta la explicación por la cual no ha alcanzado el volumen y la indicación del material explotado en el Programa de Trabajos y Obras – PTO- que en caso de no corresponder con el aprobado en dicho Programa, deberá presentar un nuevo Programa de Trabajos y Obras para la aprobación de la Autoridad Minera, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y según el concepto técnico PARM-0351 de 28 de mayo de 2015.</p> <p>-Requerir al titular minero, señora ROSA MARIA GANEM BECHARA, bajo apremio de multa, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue nueva póliza de cumplimiento minero ambiental, que ampare el cuarto (4) año</p>
--	--	--	--	--	---

						de explotación, con el valor a asegurar y demás condiciones indicadas en el concepto técnico PARM-0351 de 28 de mayo de 2015, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente acto.
Auto	HCA-145	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	19/06/2015	AUTO PARM No. 502 de 2015	-Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01-DL018449 de la compañía de Seguros Confianza, S.A. con vigencia desde el 30 de junio de 2015 hasta el 29 de junio de 2016.
Auto	IEH-08441	CORPORACION MINERA DE COLOMBIA, S.A.S	2	16/06/2015	AUTO PARM No. 0482 de 2015	-Dar traslado del expediente de la referencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo de su competencia.
Auto	JDO-15361	JAIME ANDRES GUTIERREZ GARCES	5	11/06/2015	AUTO PARM No. 480 de 2015	<p>- Dar traslado por el término de Ley, al titular del Contrato de Concesión N° JDO-15361, del concepto técnico PARM S-348 del 27 de Mayo de 2015.</p> <p>- Informar al titular del Contrato de Concesión N° JDO-15361 que su solicitud de renuncia presentada el 15 de Mayo de 2015 NO ES VIABLE, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.</p> <p>.- Informar al titular del Contrato de Concesión N° JDO-15361 que para la viabilidad de la solicitud de renuncia, deberá dar cumplimiento dentro del término de dos (02) meses contados a partir de la notificación de la presente providencia a los siguientes requerimientos, so pena de entender desistida la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de pago del canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de Construcción y Montaje, más los intereses causados hasta el día efectivo del pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones

						<p>adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza Minero Ambiental correspondiente a la etapa de Construcción y Montaje. <p>.- Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión N° JDO-15361, que está incurriendo en la causal de caducidad del Contrato estipulada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.</p> <p>Por consiguiente, se le requiere so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión N° JDO-15361, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es para que allegue el comprobante de pago del Canon superficiario para el tercer año de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>.- Requerir al titular del Contrato de Concesión N° JDO-15361, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago del canon superficiario, liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha efectiva de su pago; advirtiéndole al titular del Contrato que en caso de realizar un pago parcial respecto a la suma del capital adeudado por canon superficiario y los intereses generados por la mora en el pago del mismo, en primer lugar el pago realizado se imputara a intereses y el saldo restante, si lo hay, se imputara a capital.</p>
--	--	--	--	--	--	--

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
ESTADOS		Página 15 de 15

						-Aprobar para el Contrato de Concesión Minera N° JDO-15361 los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2014 y el canon superficiario del primer y segundo año de Construcción y Montaje, de conformidad con el concepto técnico PARM S 348 del 27 de Mayo del 2015.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **24 de Junio de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Elaboró: Patricia Echeverri G.